

**Aprueban Indices de Distribución del Programa del Vaso de Leche, aplicables a  
municipalidades distritales**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 028-2000-EF-76**

Lima, 10 de febrero del 2000

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario establecer los procedimientos para la distribución mensual de los recursos destinados a financiar el Programa del Vaso de Leche, a nivel de Municipalidades Distritales para el Año Fiscal 2000;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley Nº 27212 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas establece los Indices de Distribución del Programa del Vaso de Leche bajo el principio de equidad, para las municipalidades distritales que conforman la Provincia Metropolitana de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, así como para el resto de municipalidades distritales de la República;

Que, mediante Oficio Nº 425-99-INEI/DTDES, de fecha 6 de diciembre de 1999, se ha recibido del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI la información estadística pertinente de los distritos a nivel nacional;

De conformidad con lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley Nº 27212 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Apruébense para el Año Fiscal 2000, los Indices de Distribución del Programa del Vaso de Leche, aplicables a todas las Municipalidades Distritales del país conforme a los Anexos Nºs. 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Para la asignación de recursos que corresponda a las provincias y/o distritos creados en 1999 y por crearse en el Año Fiscal 2000, será necesario la acreditación de su Alcalde elegido mediante Sufragio Directo o, de ser el caso, de la autoridad municipal a la que se le reconozca atribuciones por Resolución del Jurado Nacional de Elecciones.

**Artículo 3.-** Efectuada la acreditación, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitará al Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI- la información que se requiera a fin de aprobar mediante Resolución Ministerial, dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la información, los Indices de Distribución del Programa del Vaso de Leche que correspondan a las nuevas provincias y/o distritos creados; reajustándose para dicho fin los Indices correspondientes a las provincias y/o distritos afectados por dichas creaciones a cuya demarcación geográfica pertenecían anteriormente.

**Artículo 4.-** La Dirección Nacional del Presupuesto Público autorizará mensualmente los calendarios de compromisos correspondientes, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para atender la provisión de recursos necesarios que resulte de la aplicación de los Indices aprobados por el Artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER  
Ministro de Economía y Finanzas

**(\*) Ver Anexos en el Diario Oficial "El Peruano" de la fecha.**